

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

DIVISIÓN ADQUISICIONES

SECTOR D.A.I.H.FF.AA.

#### PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

# LICITACIÓN ABREVIADA Nº 096/24

OBJETO: La adquisición de "GRIFERÍAS", de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

# APERTURA ELECTRÓNICA.

FECHA: 16 ABR. 2024 HORA: 10:00

LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)

SECTOR: D.A.I.H.FF.AA.

TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2513

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA.

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

## 1.- CONDICIONES GENERALES.

#### 1.1 NORMATIVA APLICABLE.

**1.1.1** La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, además de la normativa ya citada, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

- **1.1.2** T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto Nº150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- **1.1.3** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014.
- **1.1.4** Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.
- **1.1.5** Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del ya citado T.O.C.A.F.
- **1.1.6** Art. 8 de la Ley N°16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.
- **1.1.7** Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.
- **1.1.8** De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

- **1.1.9** Leyes 18.098, 18.099 y 18.251 relativas a tercerización y subcontratación.
- **1.1.10** Decreto N°142/018 del 14 de mayo de 2018

#### 1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS.

**1.2.1** Todos los plazos serán computados en días hábiles.

#### 1.3 COMUNICACIONES.

**1.3.1** Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (D.A.I.H.FF.AA.) Tel.: 2487 6666 Int. 2513, en el horario de 08:30 a 14:30 hs.

#### 1.4. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.

**1.4.1.** Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

## 1.5. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS.

- 1.5.1. Las aclaraciones referentes al Pliego deberán realizarse por escrito hasta el día 01 ABR. 2024 inclusive. Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página www.comprasestatales.gub.uy hasta el día 08 ABR. 2024 inclusive.
- **1.5.2.** En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito hasta el día **09 ABR. 2024** inclusive.

- **1.5.3.** La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.
- **1.5.4.** La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

#### 2. PROPUESTA.

## 2.1. PRESENTACIÓN.

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

- 2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.
- 2.1.3 El ítem ofertado deberá ser cargado en los campos en línea incluyendo opcionales y alternativas.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones.

- 2.1.4. El oferente ingresará en los campos en línea lo que a continuación se detalla:
- Campo "Cantidad ofertada".
- -Campo "Precio Unitario" sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

# -Campo "Impuestos".

-Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante"

# -Campo "Variación".

Este campo corresponde cuando quiere cotizar más de una opción para el mismo ítem. En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "Variación" indicar a que opción corresponde. "Opción 1", "Opción 2", etc.

En caso de existir bonificaciones o descuentos, el monto de los mismos y el total al que ascendería la oferta con la aplicación de dicho descuento o bonificación deberá ser cargado siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

# -Campo "Régimen de Preferencia"

Según corresponda:

- MIPYMES.
- Preferencia a la Industria Nacional.

En caso de manifestar acogerse a los regímenes de preferencia y no cargarlo en línea, estos no serán aplicados.

# -Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega.

Para los ítems 1 y 2 que se dividen en subítems, es decir que se solicita determinada cantidad con ciertas características y otras cantidades con características diferentes, se deberá cargar un subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir la totalidad del procedimiento para cargar el/los subítem/s restante/s, indicando en el campo "Variación" Subítem 1, Subítem 2 y Subítem 3 según corresponda.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

SE RECIBIRÁN MUESTRAS DE TODOS LOS ÍTEMS (INCLUYENDO LOS SUBITEMS) DE ACUERDO A LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I Y CLÁUSULA 11 DEL PRESENTE PLIEGO. NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LO INDICADO PRECEDENTEMENTE.

- **2.1.5.** La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.
- **2.1.6.** En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

# 2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

**2.2.1** Régimen de Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N° 13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

- **2.2.2** Régimen de Preferencia MIPYMES: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.
- **2.2.3** Indicar si corresponde, a que régimen se acoge en el campo "Régimen de Preferencia", cláusula 2.1.4.

#### 2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

- **2.3.1.** Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.
- **2.3.2.** Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

#### 3. PRECIOS

- 3.1 Precio unitario.
- **3.1.2** Porcentaje de impuesto.

#### 3.2 AJUSTE DE PRECIOS

**3.2.1** Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan. -

**3.2.2** En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

**3.2.3** Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.2.4 No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

#### 4. MONEDA

4.1 Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

# 5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

**5.1** Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento. Asimismo, los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega.

**5.2** Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

- **6.1** Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II, firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar; en caso de requerirse firma conjunta, el formulario deberá ser presentado con las firmas de aquellos acreditados en RUPE para contratar.
- **6.2** En caso de corresponder, Preferencia a la Industria Nacional.

A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

- **6.3** En caso de corresponder, Certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Sub-programa de Compras Públicas para el Desarrollo de acuerdo a los requisitos solicitados por el decreto 371/010 de la fecha 14/12/2010 que reglamenta al art. 43 de la ley 18.362.
- **6.4** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto Nº 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

# 7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

**7.1** Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido, extremo que será verificado previo a la adjudicación.

#### 8. ESTUDIO DE OFERTAS

- **8.1** La comparación de las ofertas se realizará al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 del T.O.C.A.F. debiendo cumplir como requisito mínimo con los aspectos comerciales estipulados en las clausulas 9 y 14 del presente Pliego, adjudicándose en base exclusivamente al factor precio.
- **8.2** La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

#### 9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 9.1 Deberá ser como mínimo de 150 días hábiles.
- **9.2** Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.
- **9.3** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

#### 10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**10.1** En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 0/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

#### 11. MUESTRAS:

- **11.1** Se deberá traer muestras de todos los ítems conforme a lo establecido en el Anexo I Nota 3 del presente Pliego.
- 11.2 No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

# 12. ADJUDICACIÓN

- **12.1** La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.
- **12.2** La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

# 13. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 13.1 RETIRO DE COMPROMISOS

**13.1.1** El adjudicatario del procedimiento, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación, retirará de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no

mayor a 48 horas se sirva retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, si el adjudicatario no retira los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 21 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

# 13.2 FACTURACIÓN

**13.2.1** La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

#### 13.3 FORMA DE PAGO

- 13.3.1 <u>Por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será de 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.</u>
- **13.3.2** No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 13.3.1.
- **13.3.3** Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Certificado de Banco de Seguros del Estado

Asimismo, se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

#### 14. PLAZO DE ENTREGA.

**14.1** El Plazo de Entrega deberá ser cierto, no podrá estar sujeto a stock y no deberá ser superior a 90 días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra.

**14.2** Si el proveedor no carga el Plazo de entrega, se interpretará como tal 90 días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra.

#### 15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

**15.1** El Plazo de Ejecución será de 12 (doce) meses a partir de la notificación de su adjudicación.

# 16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- **16.1** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.
- **16.2** La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.
- **16.3** El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado con la oferta. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería-sita en Avenida 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

**16.4** Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este

requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

# 17. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

**17.1** De Mantenimiento de Ofertas.

**17.1.1** A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

**17.1.2** Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**17.2** De Fiel Cumplimiento de Contrato.

**17.2.1** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

18. MORA: Las partes pactan la mora automática

#### 19. MULTA.

- **19.1** Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.
- **19.2** El incumplimiento de sus obligaciones motivará la aplicación de las siguientes sanciones:
- a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones establecidas en el presente pliego particular y sus anexos tenidas en cuenta para la adjudicación, falta de cumplimiento de los plazos o contravención a las normas aplicables que cause un perjuicio a la administración, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y al perjuicio sufrido.
- b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.
- c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.
- d) El adjudicatario, dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del

adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

20. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajustable).

# ANEXO I LA Nº 096/24

## "GRIFERÍAS"

ÍTEM	CÓD ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	UNIDAD DE ENTREGA	CANTIDAD HASTA	OBSERVACIONES Y/O ESP. TECNICAS
1	12781	GRIFERIA MONOCOMANDO	TIPO COCINA MESADA	UNIDAD	5	5 UNIDADES Sub item 1.1: DE USO INDUSTRIAL. Con manguera flexible de acero inoxidable de entre 95 a 115 cms. de alto en total. Con soporte de pared
					100	100 UNIDADES Sub ítem 1.2
2	12781	GRIFERIA MONOCOMANDO	TIPO COCINA PARED	UNIDAD	5	Sub ítem 2.1: DE USO INDUSTRIAL. Con manguera flexible de acero inoxidable de entre 95 a 115 cms. de alto en total. Con soporte de pared
					70	Sub ítem 2.2 Distancia entre roscas 20cm.
					30	Sub ítem 2.3 Distancia entre roscas 15cm.
3	65768	GRIFERÍA BIMANDO	TIPO LAVATORIO	UNIDAD	20	De 1/2 PLG. Con rosca de bronce y terminación cromada. Sin cierre cerámico, con oring de goma
4	65768	GRIFERÍA BIMANDO	TIPO COCINA PARED	UNIDAD	10	Para pared. De 1/2 PLG
5	65768	GRIFERÍA BIMANDO	TIPO COCINA MESADA	UNIDAD	10	
6	12781	GRIFERIA MONOCOMANDO	TIPO LAVATORIO	UNIDAD	100	Distancia entre roscas 20cm.
7	12781	GRIFERIA MONOCOMANDO	TIPO BIDET	UNIDAD	10	Distancia entre roscas 20cm.
8	12781	GRIFERIA MONOCOMANDO	TIPO DUCHA	UNIDAD	120	Distancia entre roscas 20cm.

9	70156	FLUXOMETRO PARA INODORO	DIÁMETRO 1 1/4 PLG	UNIDAD	20	Kit completo (Accionamiento, resorte, manija resorte y tapa). Similar para DOCOL
10	102439	VÁLVULA PEDAL	GENÉRICA	UNIDAD	10	
11	77708	PICO PARA GRIFERÍA MONOCOMANDO	GENÉRICA	UNIDAD	10	Grifo para pedalera

NOTA 1: Se debe cumplir con todo lo solicitado en el "ANEXO I" columna "OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS" y Anexo III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CONSULTAS TÉCNICAS: D.A.I.H.FF.AA. - Departamento de Mantenimiento Edilicio – Ing. Carola Quintas, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. Tel: 2487 6666 lnt. 2854/ 2807. Mail: cquintas@dnsffaa.gub.uy

**NOTA 2:** Los materiales de los cuales se solicite muestra y que no sean fungibles, serán devueltos al finalizar el proceso de compra. Pasado 90 días ésta Dirección no se hará responsable por las muestras que no fueran retiradas del depósito.

NOTA 3: Se deberá traer muestra de los siguientes ítems: TODOS LOS ÍTEMS (INCLUYENDO SUBITEMS). LAS MISMAS SERÁN EVALUADAS POR LOS TÉCNICOS DE LA D.A.I.H.FF.AA.

FECHA LÍMITE DE LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS: HASTA LA HORA DE LA APERTURA.

**RECEPCIÓN DE MUESTRAS:** En Depósito de D.A.I.H.FF.AA. De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00. Tel: 2487 6666 Int. 2832

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: División Adquisiciones. Sector DAIHFFAA - Av. 8 de Octubre 3050. De lunes a viernes en el horario: 08:30 a 14:30 hs. Tel. 2487 6666 int. 2513. Email: adqdaihffaa@dnsffaa.gub.uy

**TESORÍA- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Tel: 2487 6666 int.: 2613 / 2614

LA PRESENTE COMPRA INCLUYE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CUALES ESTAN DISPONIBLES EN SITIO WEB: www.comprasestatales.gub.uy

ANEXU II - FURMULARIO DE IDENTIFICACION DEL	<u> OFERENTE</u>						
El/Los que suscribe/n	(nombre de quien firme y						
tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en							
RUPE) en representación de	(nombre de la Empresa						
oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio							
web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empr	resa en todos sus términos y						
que acepta sin condiciones las disposiciones del Plieg	o de Condiciones Particulares						
del llamado LA 096/24 "GRIFERÍAS", así como las restantes normas que rigen la							
contratación.							
A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el							
Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha							
contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes							
normas concordantes y complementarias.							
FIRMA/S:							
ACLARACIÓN:							
C.I.:							

# **ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

D.A.I.H.FF.AA

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA FF.AA. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO

# "GRIFERIAS"

# DEL HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA HOSPITALARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS (D.A.I.H.FF.AA.)

> D.N.S.FF.AA.-M.D.N. DICIEMBRE 2023



DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA FF.AA. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO

# **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE "GRIFERIAS"**

#### ITEM 1

## SUBITEM 1.1:

# Grifería monocomando para cocina industrial

La grifería monocomando, es aquella que cuenta con un único mando para la regulación del caudal, así como para la mezcla del agua caliente con la fría, de modo que se obtiene una temperatura media.

Serán de tipo industrial con fijación a mesada (ítem 1), y fijación a pared con manguera flexible de acero inoxidable.

Deberá tener fijación a pared antes de la manguera flexible con protección de acero inoxidable.

Tendrá una altura de 95 a 115 cms en total.

La terminación será cromado brillante.







# DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA FF.AA. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO

# ITEM 2

## SUBITEM 2.1:

# Grifería monocomando para cocina industrial

La grifería monocomando, es aquella que cuenta con un único mando para la regulación del caudal, así como para la mezcla del agua caliente con la fría, de modo que se obtiene una temperatura media.

Serán de tipo industrial con fijación a pared con manguera flexible de acero inoxidable.

Deberá tener fijación a pared antes de la manguera flexible con protección de acero inoxidable.

Tendrá una altura de 95 a 115 cms en total.

La grifería para pared deberá tener una separación de ejes de entrada de agua de 15 a 20 cms.

La terminación será cromado brillante.







# DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA FF.AA. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO

# ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5

# Griferia bimando

La grifería bimando es la que cuenta con dos llaves diferentes, una para agua caliente y otra para agua fría.

Deberán tener una alimentación de agua fría y caliente de ½ pulgada, con rosca de bronce, SIN cierre cerámico.

La distancia entre las entradas de agua a la grifería deberá ser de 20 cms con tolerancia de ± 2 cms.

La terminación será cromado brillante.

# ITEM 6, ITEM 7, ITEM 8

# Grifería monocomando

La grifería monocomando, es aquella que cuenta con un único mando para la regulación del caudal, así como para la mezcla del agua caliente con la fría, de modo que se obtiene una temperatura media.

Deberán tener cierre cerámico.

En el ítem 6, la grifería para pared deberá tener una separación de ejes de entrada de agua de :

La terminación será cromado brillante.

Las griferías de los ítems 6 a ítem 8 deberán tener una separación entre ejes de 20 cms.

## ITEM 9

Se trata de válvula de descarga para inodoro para un diámetro de cañeria de 1 1/4".

La terminación será cromado brillante.



# DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA FF.AA. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO







# ITEM 10

Se trata de la válvula para accionamiento con el pie, deberá venir con colilla flexible de 100 a 120 cms de largo y con tornillos para la fijación al piso.



# ITEM 11

Se trata del pico para conexión con la pedalera solicitada en ítem 12.

Deberá ser de mesada, para conexión con cañería de ½ " de diámetro.





# DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA FF.AA. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO

Deberá tener terminación cromado brillante.

Se deberán traer muestras de todos los ítems, incluyendo subitems.

Las griferías deberán ser fabricadas con latón, es decir, aleación de cobre y zinc.

Deberán tener un recubrimiento que evitará la oxidación, dada por una o más capas de níquel, de manera de evitar las picaduras por corrosión.

Estas características, deberán venir establecidas por el proveedor, ya sea en una fecha técnica o en el propio envase de la grifería.

Deberán tener acabado cromado brillante.

La adjudicación se realizará por precio, siempre y cuando las muestras entregadas cumplan con las especificaciones técnicas y la evaluación del técnico sanitario en cuanto a su calidad y terminación.

ING CAROLA QUINTAN